



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2022-MDC/A

Cieneguilla, 22 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 119-2022-MDC/GPP de fecha 21 de marzo de 2022, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde eleva la propuesta sobre designación del responsable como "Monitor" para el seguimiento y acompañamiento a los mercados en la implementación de las especificaciones técnicas comprendidas en la Meta 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29332 y modificaciones, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, asimismo señala que los objetivos específicos del citado programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (Setecientos Millones Y 00/100 Soles); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de quince (20) días calendarios contados a partir de la publicación de la referida Ley, mediante decreto supremo, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, según Decreto Supremo N° 366-2021-EF, Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, decreta dentro del Artículo 1, Apruébese los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, los cuales constan de diecisiete (17) artículos y un (01) Anexo, así como los Anexos A, B y C, los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, asimismo el Art. 16, numeral 16.1 El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata. Numeral 17.2 El coordinador





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tiene a su cargo el cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de el por parte de la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, según la Guía para el cumplimiento de la Meta 6, se hace mención que se deberá de designar a uno o más personas según corresponda como “Monitor” el seguimiento y acompañamiento a los mercados en la implementación de las especificaciones técnicas comprendidas en la Meta 6 “Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable”, Asimismo, el monitor debe ser un trabajador con vínculo laboral con el municipio (personal con contrato administrativo de servicio (CAS), locadores de servicio o funcionarios), quien cuente con la competencia para el desarrollo de sus funciones.

Que, estando a lo solicitado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y conforme al Decreto Supremo N° 366-2021-EF

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR responsable como “Monitor” para el seguimiento y acompañamiento a los mercados en la implementación de las especificaciones técnicas comprendidas en la meta 6 “REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACION SALUDABLE”, al trabajador que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos : WILLIAM CAMPOS HUAMAN
Cargo que ocupa en la Entidad : Locador de Servicio – Responsable de la Meta 6

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

ARICULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUI
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE